



**VISTOS;** el Informe N° 000030-2020-VMPCIC/MC y el Proveído N° 004347-2020- VMPCIC/MC del Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales; el Informe N° 000062-2020-VMI/MC del Despacho Viceministerial de Interculturalidad; el Informe N° 000205-2020-OGAJ/MC y la Hoja de Elevación N° 000483-2020-OGAJ/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el numeral 17 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú, señala que toda persona tiene derecho a participar, en forma individual o asociada, en la vida política, económica, social y cultural de la Nación;

Que, conforme al literal e) del artículo 7 de la Ley N° 29565 y su modificatoria, el Ministerio de Cultura tiene como función exclusiva, propiciar la participación de la población, las organizaciones de la sociedad civil y las comunidades en la gestión de protección, conservación y promoción de las expresiones artísticas, las industrias culturales y el patrimonio cultural material e inmaterial de la Nación, propiciando el fortalecimiento de la identidad nacional;

Que, a través del Decreto Supremo N° 009-2020-MC, se aprueba la Política Nacional de Cultura al 2030, como un documento que sustenta la acción pública en materia de derechos culturales y que permite integrar, alinear y dar coherencia a las estrategias e intervenciones con el propósito de servir mejor a la ciudadanía; la misma que tiene como objetivo promover un mayor ejercicio de los derechos culturales, garantizando el acceso, participación y contribución de los/las ciudadanos/as en la vida cultural;

Que, la referida política nacional presenta objetivos prioritarios que son el centro de la apuesta estratégica de la Política Nacional de Cultura al 2030, conteniendo indicadores que medirán su desempeño y lineamientos que concretarán las intervenciones del sector. Dichos objetivos prioritarios (OP) son: OP1) Fortalecer la valoración de la diversidad cultural; OP2) Incrementar la participación de la población en las expresiones artístico – culturales; OP3) Fortalecer el desarrollo sostenible de las artes e industrias culturales y creativas; OP4) Fortalecer la valoración del patrimonio cultural; OP5) Fortalecer la protección y salvaguardia del patrimonio cultural para su uso social; y, OP6) Garantizar la sostenibilidad de la gobernanza cultural;

Que, el lineamiento 6.5 del objetivo prioritario 6 de la Política Nacional de Cultura al 2030, establece que el Ministerio de Cultura debe “implementar mecanismos de participación ciudadana en el desarrollo de políticas culturales”;

Que, en dicho contexto, mediante Proveído N° 004347-2020-VMPCIC/MC, el Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, considerando lo señalado en el Informe N° 000030-2020-VMPCIC/MC, propone la conformación de



cuatro (4) espacios de diálogo a nivel nacional como mecanismos que permitan recoger los aportes de la ciudadanía sobre los objetivos prioritarios trazados en la Política Nacional de Cultura al 2030 y priorizar su atención en función a las necesidades detectadas de manera oportuna;

Que, en ese sentido, resulta necesario la conformación de cuatro (4) espacios de diálogo a nivel nacional que permitan recoger los aportes de la ciudadanía sobre los objetivos prioritarios trazados en la Política Nacional de Cultura al 2030 y priorizar su atención en función a las necesidades detectadas de manera oportuna;

Con las visaciones del Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, el Despacho Viceministerial de Interculturalidad, y la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; y, el Decreto Supremo N° 009-2020-MC, que aprueba la Política Nacional de Cultura al 2030;

## **SE RESUELVE:**

### **Artículo 1.- Objeto**

El objeto de la presente resolución es la conformación de cuatro (4) espacios de diálogo a nivel nacional, como mecanismos que permitan recoger los aportes de la ciudadanía sobre los objetivos prioritarios trazados en la Política Nacional de Cultura al 2030 y priorizar su atención en función a las necesidades detectadas de manera oportuna.

### **Artículo 2.- Conformación de los espacios de diálogo a nivel nacional**

2.1 Conformarse los espacios de diálogo a nivel nacional, denominados de la siguiente manera:

- “Grupo impulsor de diálogo del Oriente del Perú”, conformado por:
  - a) Directores/as o representantes de las Direcciones Desconcentradas de Cultura de Loreto, Ucayali, Madre de Dios, San Martín y Huánuco.
  - b) Un/una representante del Despacho Viceministerial del Patrimonio Cultural e Industrias Culturales.
  - c) Un/una representante del Despacho Viceministerial de Interculturalidad.
  - d) Un/una representante de la Unidad de Coordinación y Articulación Territorial.
  
- “Grupo impulsor de diálogo del Centro del Perú”, conformado por:
  - a) Directores/as o representantes de las Direcciones Desconcentradas de Cultura del Callao, Pasco, Junín, Huancavelica, Ayacucho y Apurímac.
  - b) Un/una representante del Despacho Viceministerial del Patrimonio Cultural e Industrias Culturales.
  - c) Un/una representante del Despacho Viceministerial de Interculturalidad.
  - d) Un/una representante de la Unidad de Coordinación y Articulación Territorial.



- “Grupo impulsor de diálogo del Sur del Perú”, conformado por:
  - a) Directores/as o representantes de las Direcciones Desconcentradas de Cultura de Ica, Moquegua, Cusco, Arequipa, Puno y Tacna.
  - b) Un/una representante del Despacho Viceministerial del Patrimonio Cultural e Industrias Culturales.
  - c) Un/una representante del Despacho Viceministerial de Interculturalidad.
  - d) Un/una representante de la Unidad de Coordinación y Articulación Territorial.
  
- “Grupo impulsor de diálogo del Norte del Perú”, conformado por:
  - a) Directores/as o representantes de las Direcciones Desconcentradas de Cultura de Tumbes, Piura, La Libertad, Lambayeque, Ancash, Cajamarca y Amazonas.
  - b) Un/una representante del Despacho Viceministerial del Patrimonio Cultural e Industrias Culturales.
  - c) Un/una representante del Despacho Viceministerial de Interculturalidad.
  - d) Un/una representante de la Unidad de Coordinación y Articulación Territorial.

2.2 Los espacios de diálogo citados en el numeral precedente también se encuentran conformados por representantes de la sociedad civil, que incluyen a los gremios, asociaciones culturales, entidades académicas en las regiones, así como de los gobiernos regionales y locales.

### **Artículo 3.- Medios de participación y aportes ciudadanos**

El Ministerio de Cultura promueve y garantiza la participación de la sociedad civil a través de los siguientes medios, sin ser limitativos:

- a) Por invitación a los representantes de gremios, asociaciones culturales, entidades académicas en las regiones, gobiernos regionales y locales, u otros colectivos, realizada por el “Grupo Impulsor de diálogo” correspondiente, según el eje temático a ser abordado en las reuniones que se convoquen.
- b) Por acreditación al correo electrónico [espaciosdedialogo@cultura.gob.pe](mailto:espaciosdedialogo@cultura.gob.pe) de los representantes de gremios, asociaciones culturales, entidades académicas, gobiernos regionales y locales, u otros colectivos ante el “Grupo Impulsor de diálogo” correspondiente, según el eje temático a ser abordado en las reuniones que se convoquen, conforme el procedimiento que se establezca para ello.
- c) Por participación en audiencias, charlas, conversatorios y diálogos participativos abiertos de los representantes de gremios, asociaciones culturales, entidades académicas, gobiernos regionales y locales u otros colectivos, según el eje temático a ser abordado en las convocatorias que realice el “Grupo Impulsor de diálogo” correspondiente.
- d) Por “Buzón de Sugerencias”, como parte de los aportes que se pueden hacer llegar luego de las audiencias, charlas, conversatorios y diálogos participativos abiertos.



#### **Artículo 4.- Ejes Temáticos**

Los espacios de diálogo a nivel nacional conformados en el artículo 2 de la presente resolución, abordan como ejes temáticos, sin ser limitativos, los siguientes:

- a) Reforzar el uso social y sostenible del patrimonio cultural, incorporado al desarrollo de la ciudadanía en sus territorios.
- b) Fortalecer el estímulo de las artes tradicionales, contemporáneas y las industrias culturales, con fines de salvaguardia y desarrollo sostenible.
- c) Impulsar el nuevo rol de los museos en la comunidad en el marco de la diversidad cultural.
- d) Reforzar el sistema nacional de bibliotecas para el fomento de la lectura.

#### **Artículo 5.- Emisión de lineamientos y pautas**

Los Despachos Viceministeriales de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales y de Interculturalidad emiten, en el marco de sus competencias, los lineamientos y pautas orientadoras para la implementación y aplicación de la presente resolución.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

Documento firmado digitalmente

**ALEJANDRO ARTURO NEYRA SANCHEZ**  
Ministro de Cultura